

SCJN: transparencia de partidos locales y sindicatos ya no es competencia estatal

IVÁN EVAIR SALDAÑA

La federación tiene la competencia exclusiva para supervisar la transparencia de partidos políticos y sindicatos estatales, determinó ayer la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) al invalidar alrededor de 30 artículos de normas de Zacatecas, Yucatán y Veracruz que otorgaban indebidamente esa facultad a autoridades locales.

Se trata del primer pronunciamiento del máximo tribunal sobre el rediseño del modelo de acceso a la información y protección de datos personales establecido por la reforma constitucional del 20 de diciembre de 2024, que eliminó siete órganos autónomos, entre ellos el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

La Corte determinó que dicha competencia corresponde de manera exclusiva a la Federación, conforme al mandato constitucional y a las leyes generales en la

materia expedidas el 20 de marzo de 2025.

En ellas se establece que el Instituto Nacional Electoral (INE) debe garantizar el acceso a la información y la protección de datos en asuntos de partidos políticos, tanto nacionales como locales, mientras que en el caso de los sindicatos, corresponde al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Con base en ello, el pleno de la Corte invalidó diversas disposiciones de Zacatecas, Yucatán y Veracruz que regulaban indebidamente estos temas a nivel local, aunque este último estado validó una norma transitoria sobre la transferencia de expedientes a autoridades competentes.

Las resoluciones derivan de cinco proyectos de las controversias constitucionales 254, 244, 193, 194 y 205, todas de 2025, bajo las ponencias de las ministras Yasmín Esquivel Mossa, Sara Irene Herre-rías Guerra y María Estela Ríos González, así como del ministro Arístides Guerrero García.



• **LEY.** La Suprema Corte también invalidó que ayuntamientos puedan fiscalizar recursos federales.

#TRANSPARENCIADEINSTITUTOSPOLÍTICOS

Invalida facultad para municipios

ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE PARTIDOS CORRESPONDE A LA FEDERACIÓN, DEFINE LA CORTE

4

Controversias sobre partidos resolvió la Suprema Corte.

3

Entidades, donde se invalidaron las disposiciones.

POR DIANA MARTÍNEZ

PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que la supervisión de la transparencia y acceso a la información pública de partidos políticos y sindicatos estatales corresponde al ámbito federal.

Durante la sesión de este lunes, el máximo tribunal resolvió cuatro controversias constitucionales e invalidó disposiciones de Zacatecas, Yucatán y Veracruz por considerar que invadían la competencia exclusiva de la Federación.

La Corte señaló que el Ins-

OTRO CASO

• Fiscalización de recursos federales es de la ASF, resuelve.

• El máximo tribunal invalidó un informe de Contla, Tlaxcala.

• Se vulnera la distribución de competencias establecida en la Constitución.

tituto Nacional Electoral (INE) es la autoridad facultada para el tratamiento de la información pública y la transparencia de los partidos políticos, mientras que el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje son los que pueden conocer de asuntos relacionados con sindicatos.

El máximo tribunal invalidó los artículos 28, párrafo octavo, y 38, fracción 15, de la Constitución de Zacatecas, así como diversas porciones normativas de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado.

En el caso de Yucatán, la Corte invalidó el artículo 75 Nonies de la Constitución del estado y disposiciones de la ley sobre protección de datos personales y del reglamento del Instituto Electoral de la entidad. 🗳️